



**Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia**

SECRETARIA: Buenaventura,  
febrero 16 de 2021. A Despacho

del señor Juez, informándole que dentro del término para subsanar la demanda la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó escrito para ser agregado al expediente. Sírvase Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
DE BUENAVENTURA VALLE

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO : OSCAR HUMBERTO GRAJALES  
ASUNTO : DEMANDA RECHAZADA  
RADICACION : 2021-00003-00

AUTO No. 125

Buenaventura, febrero dieciséis (16) de dos mil Veintiuno (2021).

Mediante Auto No 105 calendado febrero 09 del año en curso, se inadmitió la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, por adolecer de algunos defectos.

Dentro del término concedido para subsanar la demanda la apoderada judicial de la parte ejecutante presento un escrito manifestando que la entidad demandante se abstendrá de remitir los documentos físicos en razón al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 244 del C.G.P.

Como quiera que la apoderada de la parte demandante hizo caso omiso a lo ordenado mediante auto No.105 de fecha febrero 09 del año en curso, y no subsana la presente demanda en debida forma, el Despacho de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., procederá a su rechazo.

Por las anteriores, consideraciones, el Juzgado;

**RESUELVE:**

1º.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA seguida por el BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderada judicial contra OSCAR HUMBERTO GRAJALES.

2º.- ARCHIVARSE lo actuado previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin devolución de anexo por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados, en copias escaneadas, a fin de formar expediente digital.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**



**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA**  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO <u>021</u></b></p> <p>Buenaventura, Valle, <b><u>FEBRERO 17 DE 2021</u></b> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p><b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
---